

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS						
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN			
	INTERVENTORIA.						
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 4144-2024

CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S,	NIT 800.155.100-6
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA BLANQUITA - FRONTINO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/10/2025	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024	
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	7/09/2025	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 539.999.999,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	→Acta de entrega y Recibo definitivo de 03/12/2025	

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	11-44-101237493	ANEXO O MODIFICATORIO (No. FECHA)		11 de 03/02/2026	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	16/10/2025	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 53.999.999,90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	16/10/2025	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 75.630.252,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	16/10/2025	Hasta:	7/09/2028		Valor:	\$ 107.999.999,80
CALIDAD DEL SERVICIO.	Desde:	3/12/2025	Hasta:	3/12/2030		Valor:	\$ 161.999.999,70

OBSERVACIONES:

→ De acuerdo al Memorando 2026I-VBOG-045668 de 16/06/2026, la unidad Ejecutora "informa que el contratista no tramito solicitud de anticipo, por lo cual el valor desembolsado por motivo de anticipo es de \$ 0.00 ".
→ En el Anexo 4 de 25/02/2025, se tiene nota aclaratoria de la "fecha de Inicio de cobertura a partir de la Fecha de suscripción del contrato esto es 16/10/2024".

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CH. Abogado SGCPA
Revisó.: HENRY ANDRÉS LEAL R. Abogado SGCPA
Revisó.: CESAR F. CORREDOR G. Abogado SGCPA
Aprobó: ISABEL CRISTINA VARGAS S. Subdirectora GCPA